

La nueva política agraria común 2014-2020 (I)

Luis Fernando Villanueva
Fotos: Antonio Adán Plaza

OPINIÓN



Estamos ante un nuevo periodo comunitario de ayudas. Este marco de ayudas, desde la primera reforma de la PAC de 1992, se ha sometido a profundos cambios para poder hacer frente a los nuevos desafíos que se le iban planteando. En un primer momento, trató de incrementar la productividad, asegurar un nivel de vida equitativo a la población agrícola y garantizar la seguridad de los abastecimientos a precios razonables, debiéndose después corregir los desequilibrios cuantitativos que habían ido surgiendo. Más adelante, la PAC emprendió una nueva dirección basada en la disminución de los precios y la concesión de ayudas compensatorias. Por último, la reforma actual de la PAC tiene por objeto sustituir las medidas de apoyo a los precios por ayudas directas y acompañando este proceso con una política rural de estructura coherente.

Pero, ¿qué papel juega aquí la actividad cinegética?

En este artículo y el del siguiente número, trataremos de desarrollar los aspectos claves de esta nueva PAC, pero también desarrollaremos las propuestas que estamos poniendo encima de la mesa del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. No volveremos a tener otra oportunidad de situar al sector cinegético como uno de los ejes fundamentales del desarrollo rural español.





Modelo Europeo & Modelo Español

Es necesario comenzar diciendo que esta nueva reforma de la PAC incluye un nuevo sistema de pagos que propone aproximar el nivel de ayudas entre países y beneficiarios. Pero éste es un objetivo marcado desde la UE, después cada país tiene una cierta flexibilidad para aplicar sus criterios. Así, España está estableciendo un modelo de regionalización (entendiendo como tal una comarca-tipo de superficie con igual importe unitario) que limite al máximo el efecto de convergencia interna de las ayudas. Es decir, contradice los intereses europeos y en España seguirá habiendo desequilibrios entre las diferentes regiones, siendo los cultivos más productivos, los que más ayudas seguirán recibiendo. Para ello, se considerarán cuatro tipos de superficie en cada comarca: tierras de cultivo de secano, cultivos de de regadío, cultivos permanentes y pastos.

Otra característica del modelo español es que se limitarán las superficies al sistema de pagos, tomando como referencia las ayudas recibidas en 2013, siendo aprox. 23 millones de ha. las elegibles, teniendo una ayuda media por ha. de 229 €. Finalmente, España ha decidido no efectuar trasvases entre el primer y el segundo pilar, por lo tanto, el sistema puramente agrario vuelve a primar los intereses del desarrollo rural.

Otras características del sistema que se va a aplicar en España:

- Se ha establecido umbral mínimo de 300 euros para poder recibir ayudas directas a partir de 2015
- Además, se ha establecido que el umbral máximo para la percepción de ayudas sea de 300.000 euros. Para calcular este importe, se podrán deducir los costes laborales del beneficiario y no se tendrá en cuenta el importe de la ayuda procedente del pago verde.
- En la primera asignación de derechos de pago básico, se va a establecer mecanismos para asignar derechos sobre superficies de pastos únicamente a ganaderos que sean titulares de una explotación ganadera y estén dados de alta en el Registro General de Explotaciones Agrarias (REGA), en el año 2013.

Montante Económico

El gobierno español ha conseguido para el periodo 2014 a 2020 un apoyo presupuestario similar al del periodo actual, así, España dispondrá de 35.705 millones de € para ayudas directas, 8.291 millones de € para desarrollo rural y más de 3.000 millones de € para medidas de mercado. En total, 47.000 millones de € de fondos comunitarios a los que se sumará la cofinanciación nacional para las medidas de desarrollo rural, elevando con ello la cifra superior a 50.000 millones de €.



Agricultor Activo

Aunque aún está pendiente de definir la figura de agricultura activo y actividad mínima, sí está claro que se quiere una actividad agraria, entendiendo como tal la cría o cultivo de productos agrarios y el mantenimiento de animales a efectos agrícolas, el mantenimiento de la superficie agrícola en un estado idóneo y la realización de una actividad mínima.



Agricultor Activo

Aunque aún está pendiente de definir la figura de agricultura activo y actividad mínima, sí está claro que se quiere una actividad agraria, entendiendo como tal la cría o cultivo de productos agrarios y el mantenimiento de animales a efectos agrícolas, el mantenimiento de la superficie agrícola en un estado idóneo y la realización de una actividad mínima.



Greening o Enverdecimieneto

Desde Europa se “vendía” una PAC más verde. En este sentido, se condiciona un 30% de los pagos al cumplimiento de condiciones medioambientales y productivas en base a la diversificación de cultivos, mantenimiento de pastos y una superficie de interés ecológico. Aquí es donde el sector cinegético tenía las mayores esperanzas de lograr que se obligara a todos los agricultores a desarrollar una agricultura mucho menos agresiva. Además, España ha logrado que las explotaciones acogidas a medidas agroambientales o que estén en red natura 2000 queden exentas. Los cultivos permanentes (vid, olivar o frutales)



Desarrollo Rural

A diferencia con el anterior periodo, se ha decidido la existencia de un programa nacional, en coexistencia con los planes de desarrollo rural autonómicos, de esta forma, se recupera un programa nacional y, al mismo tiempo, se respeta la totalidad del importe que tenían las comunidades autónomas para los programas de desarrollo rural.

En este segundo pilar seguirán coexistiendo medidas como la incorporación de jóvenes agricultores, proyectos Leader o el desarrollo de medidas agroambientales. Aquí es donde el sector cinegético estamos volcando todos los esfuerzos en las negociaciones con el Ministerio para conseguir líneas directas para la conservación de las especies cinegéticas y que esperamos poder exponer en el próximo número de Captiva.





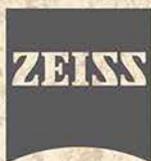
PREMIAMOS TUS COMPRAS



SIN SORTEOS. ESTA TEMPORADA DE CAZA
POR LA COMPRA DE PRODUCTOS ZEISS, SAUER, MAUSER O BLASER
OBTENDRÁS PUNTOS QUE PODRÁS CANJEAR POR REGALOS

CONSULTA CONDICIONES EN WWW.EXCOPESA.ES

Blaser



SAUER 
ÜBERLEGENE WERTE



Promoción válida para productos nuevos
adquiridos en armerías y establecimientos autorizados
entre el 1 de octubre de 2013 y el 28 de febrero de 2014.

No acumulable a otras ofertas.



Consulta nuestras promociones
www.excopesa.es/promociones

Apdo. 428 · 24080 LEÓN
excopesamas@excopesa.es | www.excopesa.es

Excopesa